



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1 PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, sito en av. Abraham Valdelomar s/n – Centro Cívico del Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, siendo las 09:00 horas del día 27 de mayo del 2025, en la oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04, para llevar a cabo el Proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712., a fin de efectuar los procedimientos de ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Función	Nombre	Categoría	Presencia	Dependencia	Observaciones
Presidente	ING. ROGER OSWALDO QUISPE FLORES	Titular	X	EXPERTO INDEPENDIENTE	
		Suplente			
Primer Miembro	ING. DANY W. GARCÍA RAMIREZ	Titular	X	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. ADM. JAIME R. TINEO HUARANCCAY	Titular	X	ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	20144691173
2	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
3	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	20375458307
4	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C.	20452744890
5	CONTRATISTAS GENERALES CAMILOB E.I.R.L.	20452777127
6	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
7	IC Y MA INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20487181910
8	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
9	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
10	LUDENA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20534576146
11	INVERSIONES FORTEZZA S.A.C.	20534604701
12	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542699435
13	INNOVA GREEN INVERSIONES S.A.C.	20602956432
14	OCHOA & VEGAS ASOCIADOS S.R.L.	20610999744
15	OCHOA & VEGAS ASOCIADOS S.R.L.	20610999744
16	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.	99000032707

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus oferta, a través de la plataforma electrónica del SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1



**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	21/05/2025	18:13:05
2	CONSORCIO NORTE conformados por: *CONSTRUCCIONES EQQUS S.A. con RUC: 20375458307, participación 50% y INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V. con RUC: 99000032707, participación 50 %	21/05/2025	21:18:50
3	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C.	21/05/2025	23:03:57

Acto seguido, se procede con la apertura las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**5 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

**6.1 VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se rechazan porque superan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%):

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Condición
1	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 8,861,157.43	S/ 8,855,157.66	99.93%	VALIDO
2	CONSORCIO NORTE conformados por: *CONSTRUCCIONES EQQUS S.A. con RUC: 20375458307, participación 50% y INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V. con RUC: 99000032707, participación 50%	S/ 8,861,157.43	S/ 8,354,805.58	94.29%	VALIDO
3	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C.	S/ 8,861,157.43	S/ 8,489,790.46	95.81%	VALIDO

**IMPORTANTE:**

Numeral 28.2. del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Numeral 73.3. del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social	Consignar las razones para su no admisión
1	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS	VER ANEXO N° 01(PENDIENTE DE ADMISION)
2	CONSORCIO NORTE	VER ANEXO N° 01(PENDIENTE DE ADMISION)
3	SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C.	VER ANEXO N° 01(PENDIENTE DE ADMISION)

**8 ACUERDO ADOPTADO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1



**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, corroboran los acuerdos tomados y especificados en el ANEXO N ° 01, firmando la presente en señal de conformidad, siendo 12:00 horas del mismo día y año.

9

ING. ROGER OSWALDO QUISPE FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. DANY W. GARCÍA RAMIREZ  
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JAIME R. TINEO HUARANCCAY  
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXO N° 01

(27/05/2025)

**ADMISION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712.**

1. El Comité de Selección Hace la Siguiete precisión:

No es función del Comité de Selección Interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente a aplicar la ley de Contrataciones, según las Resolución N° 0162-2019-TCE-S1, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2

### I. ADMISION DE OFERTAS

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC	Y CONSORCIO NORTE	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC
Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	Si Cumple	No Cumple	No Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N.º 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	No corresponde	No Cumple	No corresponde
El precio de la oferta en SOLES (Anexo N.º 6)	Pendiente de Revisión	Pendiente de Revisión	Pendiente de Revisión
<b>RESULTADO</b>	<b>(PENDIENTE)</b>	<b>(PENDIENTE)</b>	<b>(PENDIENTE)</b>

## A.- LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC

1.- En el **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO**



- ✓ Construcción y ejecución de obras civiles en general.
- ✓ Supervisión de Obras Civiles y en General
- ✓ Proveedor de Materiales de Construcción.
- ✓ Alquiler de equipos de Ingeniería y Maquinaria Pesada

**ANEXO N° 3**

### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, CON CUI: 2545712., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento

Ayacucho, 21 de mayo del 2025

Podemos advertir que el postor por error ha consignado el termino DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, cuando debió ser DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que el error de haber ha consignado el termino DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, cuando debió ser DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, resulta un

aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento. En ese sentido se dará un día hábil mediante la plataforma del SEACE afectos de que el Postor proceda a subsanar la observación señalada.

## B.- CONSORCIO NORTE

### 1.- En el ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

#### ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1  
Presente.-

El que se suscribe, **LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS**, representante común del **CONSORCIO NORTE**, identificado con D.N.I. N° 04068968, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

##### Datos del consorciado 1:

Nombre, Denominación o Razón Social :	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.		
Domicilio Legal :	CALLE OLMEDO N° 57 COLONIA REFORMA – VERACRUZ – ESTADO DE VERACRUZ – MEXICO / MEXICO.		
RUC :	99000032707	Teléfono(s) :	921993764
Correo electrónico :	sempu@304.com		

##### Datos del consorciado 2:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCCIONES EQQU S.A.		
Domicilio Legal :	URBANIZACION LOS CEDROS MZ E11 LOTE 13 - SANTA ANITA - LIMA		
RUC :	20375458307	Teléfono(s) :	914223051
Correo electrónico :	gabrielss0174@gmail.com		

**Autorización de notificación por correo electrónico: gabrielss0174@gmail.com**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 21 de mayo de 2025

CONSORCIO NORTE

Y en el Registro Nacional de Proveedores lo siguiente:



RUC N° 20375458307

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.

Domiciliado en: MZA. E 11 LOTE. 13 URB. LOS CEDROS (ESPALDA PUERTA 6 MERCADO DE PRODUCTORES) LIMA LIMA SANTA ANITA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

<b>PROVEEDOR DE BIENES</b>	
Vigencia	: Desde 05/10/2018
<b>PROVEEDOR DE SERVICIOS</b>	
Vigencia	: Desde 05/10/2018

En el Anexo N°01 el consorciado CONSTRUCTORA EQQUS S.A. presenta información inexacta e incongruente (DIRECCIÓN), según lo consignado en el Registro Nacional de Proveedores. NO PRESENTA SUS DATOS ACTUALIZADOS, ha consignado una dirección distinta al del RNP, según describe el numeral 11.1 del artículo 1° del RLCE los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación.

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que existe un error en el Anexo N°01, relacionado a la dirección del consorciado CONSTRUCTORA EQQUS S.A. , según lo consignado en el Registro Nacional de Proveedores. Este error resulta ser un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento. En ese sentido de dará un día hábil mediante la plataforma del SEACE afectos de que el Postor proceda a subsanar la observación señalada.

2.- En la PROMESA DE CONSORCIO – ANEXO N° 05, se observa que las firmas de los Representantes legales del consorcio, no han sido debidamente legalizadas, tal como se muestra a continuación:

**DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712, hasta su liquidación.**

- Aporta Experiencia en la especialidad

TOTAL DE OBLIGACIONES

100 %

Lima, 21 de mayo de 2025

.....  
**CONSORCIADO 1**  
 SERGIO CHRISTIAN CASQUERO JINES  
 INGENIERIA Y DESARROLLO  
 ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.  
 DNI: 40948839

.....  
**CONSORCIADO 2**  
 CIRO VICTOR OLIVARES RIVERA  
 CONSTRUCCIONES EQQUS SA  
 DNI: 06585200

CONSORCIO NORTE  
  
 Luis Enrique Gabriel Santos  
 Representante Común

En ese contexto, a fin de esclarecer este punto controvertido este Colegiado considera pertinente remitirse a las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales deben someterse los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así, en el literal f) del sub numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.1.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II Del procedimiento de selección de la Sección específica de las bases integradas, se estableció lo siguiente:

**del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada

Como puede apreciarse, uno de los requisitos de la promesa de consorcio era que contenga las firmas legalizadas de los consorciados.

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que la omisión de las firmas de los consorciados en la promesa formal de consorcio resulta un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento. En ese sentido se dará un día hábil mediante la plataforma del SEACE a efectos de que el Postor proceda a subsanar la observación señalada.

### **C.- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC**

1.- En el **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA, Representante Legal de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC, identificado con DNI N° 28227749, con poder inscrito en la localidad de AYACUCHO en la Ficha N° 11018645 Asiento N° B00001 Y B00003, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC		
Domicilio Legal :	Urb. María Parado de Bellido Mz "D" Lte. 10 - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho		
RUC :	20452744890	Teléfono(s) :	066-288154 966015010
Correo electrónico:	india Peru@hotmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico: [Redacted]

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Ayacucho, 21 de mayo de 2025.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES INDIA S.A.C.  
.....  
Ing. Juan P. Escobar Ochoa  
GERENTE GENERAL  
.....  
Juan P. Escobar Ochoa  
Representante legal India Sac

Podemos advertir que el postor no cumplió con precisar y dejar manifiesta la autorización de notificación por correo electrónico, dejando sin consignar la casilla de correo electrónico a la cual se le notificaría durante el desarrollo del presente procedimiento de selección.

Evidenciándose que el mencionado ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, contendría información incierta y/o inexacto; puesto no se puede establecer fehacientemente la casilla de correo electrónico a la cual, la entidad está autorizada a remitir las notificaciones.

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que la omisión de la autorización de notificación por correo electrónico resulta un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento. En ese sentido de dará un día hábil mediante la plataforma del SEACE afectos de que el Postor proceda a subsanar la observación señalada.

2.- En el **ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO):**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/GS-1

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDASF-2 DERIVADA DE LA LP N° 001-2023-MDASF/CS**  
Presente -

Mediante el presente el suscrito, **JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA**, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Ayacucho, 21 de mayo del 2025

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES INDIA S.A.C.  
Ing. Juan P. Escobar Ochoa  
GERENTE GENERAL

Juan P. Escobar Ochoa  
Representante legal India Sac

Podemos advertir que el postor no cumplió con precisar correctamente la nomenclatura del proceso de selección, evidenciándose que el mencionado **ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, contendría información incierta y/o inexacta.

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

**Finalmente, este colegiado procede a suspender el presente procedimiento hasta que los Postores subsanen lo señalado y se firma la presente acta siendo las 12 horas del día 27 de mayo del 2025.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1 PROCEDIMIENTO

LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, sito en av. Abraham Valdelomar s/n – Centro Cívico del Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, siendo las 09:00 horas del día 29 de mayo del 2025, en la oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04, para llevar a cabo el Proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712., a fin de efectuar los procedimientos de ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Nombre	Apellido	Titular	Dependencia
Presidente	ING. ROGER OSWALDO QUISPE FLORES	Titular X Suplente	EXPERTO INDEPENDIENTE
Primer Miembro	ING. DANY W. GARCÍA RAMIREZ	Titular X Suplente	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Segundo Miembro	LIC. ADM. JAIME R. TINEO HUARANCCAY	Titular X Suplente	ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

4 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO NORTE	VER ANEXO N° 02
2	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C.	VER ANEXO N° 02

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: 28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento(90%)del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento(10%).

5 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	ITEM UNICO

6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla a continuación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1



28

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

7 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO	S/. 8,855,157.66	95
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA		2
		<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.00</b>

8 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	No corresponde	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Form. Académica)	No corresponde	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	No corresponde	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>SI CALIFICA</b>	

9 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>
1	<b>LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.</b>

10 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación al Postor LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., con una oferta de S/ 8,855,157.66 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES), otorgando la Buena pro a dicho Postor, firmando la presente en señal de conformidad, siendo 12:00 horas del mismo día y año.

11

ING. ROGER OSWALDO QUISPE FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. DANY W. GARCÍA RAMIREZ  
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. JAIME R. TINEO HUARANCAY  
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXO N° 02

(29/05/2025)

**ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA LICITACION PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712.**

1. El Comité de Selección Hace la siguiente precisión:

No es función del Comité de Selección Interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente a aplicar la ley de Contrataciones, según las Resolución N° 0162-2019-TCE-S1, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2

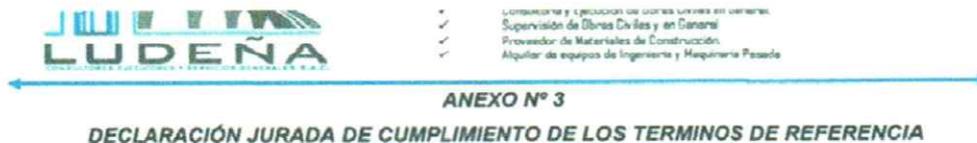
### I. ADMISION DE OFERTAS

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC	CONSORCIO NORTE	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC
Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	Si Cumple	<b>No Cumple</b>	Si Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N.º 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	No corresponde	<b>No Cumple</b>	No corresponde
El precio de la oferta en SOLES (Anexo N.º 6)	Si Cumple	No Cumple	<b>No Cumple</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

# 1.- LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC

Mediante CARTA N° 02 -2025 – MDCA/CS – LP N° 001-2025-MDCA/CS-1, a través de la plataforma de SEACE, se solicitó la subsanación al Postor LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC de la siguiente observación:

1.- En el **ANEXO N° 03 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TENICO**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1**

Presente. -  
 Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, CON CUI: 2545712, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento

Ayacucho, 21 de mayo del 2025

Podemos advertir que el postor por error ha consignado el termino DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, cuando debió ser DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El plazo otorgado para que el postor subsane dicha observación fue de 01 día hábil tal como lo establece y permite el Reglamento de la ley de contrataciones del estado; en ese sentido obsérvese que dicho postor subsano dicha observación:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- ✓ Consultoría y Ejecución de Obras Cívicas en General
- ✓ Supervisión de Obras Cívicas y en General
- ✓ Proveedor de Materiales de Construcción
- ✓ Alquiler de equipos de Ingeniería y Maquinaria Pesada

Ayacucho, 28 de mayo del 2025.

**CARTA N° 01-2025-LCESGSAC/MLA-GG.**

**Señores:**  
Comité de Selección  
Licitación Pública N° 001-2025-MDCA/CS-1

**Asunto:** Subsanación de observaciones al Anexo 03 – Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico

**Referencia:** CARTA N° 02-2025-MDCA/CS-LP N° 001-2025-MDCA/CS-1  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en calidad de Gerente General de Ludeña Consultores Ejecutores y Servicios Generales S.A.C., con relación a la observación formulada en el Proceso de Licitación Pública N° 001-2025-MDCA/CS-1, respecto al Anexo 03 "Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico" presentado en nuestra oferta técnica para la contratación de la ejecución de obra del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Javier Heraud Pérez de la localidad de La Paz de Vista Alegre en el distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: 2545712.

Hemos tomado conocimiento que, por un error involuntario, en el referido Anexo 03 no se consignó correctamente el término "Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico", consignando en su lugar otro texto. Reconocemos esta omisión y procedemos a subsanar dicha observación conforme al plazo otorgado, entregando la declaración jurada corregida y debidamente firmada.

Quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que el Comité de Selección requiera.

Sin otro particular, saludamos cordialmente.

Atentamente,

  
 LUDENA CONSULTORES EJECUTORES  
 Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.  
 \_\_\_\_\_  
 MISAEL LUDENA ACOSTA  
 GERENTE GENERAL

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the document.



- ✓ Consultoría y Ejecución de Obras Civiles en General.
- ✓ Supervisión de Obras Civiles y en General.
- ✓ Proveedor de Materiales de Construcción.
- ✓ Alquiler de equipos de Ingeniería y Maquinaria Pesada.



**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA Nº 001-2025-MDCA/CS-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, CON CUI: 2545712, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Ayacucho, 21 de mayo del 2025.



Ing. MISAEL LUDENA AGUILAR  
 GERENTE GENERAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

En ese contexto, este Colegiado considera declarar como **ADMITIDA** la oferta del Postor LUDENA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC.

## 2. CONSORCIO NORTE

Mediante CARTA N° 03 -2025 – MDCA/CS – LP N° 001-2025-MDCA/CS-1, a través de la plataforma de SEACE, se solicitó la subsanación al Postor CONSORCIO NORTE de las siguientes observaciones:

### 1.- En el ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

#### ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, **LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS**, representante común del **CONSORCIO NORTE**, identificado con D.N.I. N° 04068968, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1:

Nombre, Denominación o Razón Social :	<b>INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.</b>		
Domicilio Legal :	CALLE OLMEDO N° 57 COLONIA REFORMA – VERACRUZ – ESTADO DE VERACRUZ – MEXICO / MEXICO.		
RUC :	99000032707	Teléfono(s) :	921993764
Correo electrónico :	<a href="mailto:info@icbim.com">info@icbim.com</a>		

Datos del consorciado 2:

Nombre, Denominación o Razón Social :	<b>CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.</b>		
Domicilio Legal :	URBANIZACION LOS CEDROS MZ E11 LOTE 13 - SANTA ANITA - LIMA		
RUC :	20375458307	Teléfono(s) :	914223051
Correo electrónico :	<a href="mailto:info@icbim.com">info@icbim.com</a>		

Autenticación de notificación por correo electrónico: [cebelas0474@gmail.com](mailto:cebelas0474@gmail.com)

Y en el Registro Nacional de Proveedores lo siguiente:



RUC N° 20375458307

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.

Domiciliado en: MZA. E 11 LOTE. 13 URB. LOS CEDROS (ESPALDA PUERTA 6 MERCADO DE PRODUCTORES) LIMA LIMA SANTA ANITA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 05/10/2018

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 05/10/2018

En el Anexo N°01 el consorciado CONSTRUCTORA EQQUS S.A. presenta información inexacta e incongruente (DIRECCIÓN), según lo consignado en el Registro Nacional de Proveedores. NO PRESENTA SUS DATOS ACTUALIZADOS, ha consignado una dirección distinta al del RNP, según describe el numeral 11.1 del artículo 1° del RLCE los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación.

2.- En la PROMESA DE CONSORCIO – ANEXO N° 05, se observa que las firmas de los Representantes legales del consorcio, no han sido debidamente legalizadas, tal como se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712, hasta su liquidación

- Aporta Experiencia en la especialidad

TOTAL DE OBLIGACIONES

100 %

Lima, 21 de mayo de 2025

.....  
**CONSORCIADO 1**  
 SERGIO CHRISTIAN CASQUERO JINES  
 INGENIERIA Y DESARROLLO  
 ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.  
 DNI: 40948839

.....  
**CONSORCIADO 2**  
 CIRO VICTOR OLIVARES RIVERA  
 CONSTRUCCIONES EQQUS SA.  
 DNI: 06585200

CONSORCIO NORTE  
 Luis Enrique Gabriel Santos  
 Representante Común

El plazo otorgado para que el postor subsane dicha observación fue de 01 día hábil tal como lo establece y permite el Reglamento de la ley de contrataciones del estado; sin embargo, obsérvese que dicho postor **NO SUBSANO** dichas observaciones:

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
Nomenclatura	LP-SM-1-2025-MDCA/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2545712.
Número de Contratación	MD-2025-136

Datos del postor	
RUC / Código	99000032707
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO NORTE

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicital	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	27/05/2025	1	Publicado	 (2164137 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1 Página 1 / 1

En ese contexto, este Colegiado considera declarar como **NO ADMITIDA** la oferta del CONSORCIO NORTE.

### 3.- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC

Mediante CARTA N° 04 -2025 – MDCA/CS – LP N° 001-2025-MDCA/CS-1, a través de la plataforma de SEACE, se solicitó la subsanación al Postor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC de las siguientes observaciones:

#### 1.- En el ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

##### ANEXO N° 1

##### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, **JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA**, Representante Legal de la **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC**, identificado con DNI N° 28227749, con poder inscrito en la localidad de **AYACUCHO** en la Ficha N° 11018645 Asiento N° B00001 Y B00003, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC</b>		
Domicilio Legal:	<b>Urb. María Parado de Bellido Mz "D" Lte. 10 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho</b>		
RUC:	<b>20452744890</b>	Teléfono(s):	<b>066-288154 966015010</b>
Correo electrónico:	<b>indiaoperu@hotmail.com</b>		

Autorización de notificación por correo electrónico: [REDACTED]

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Ayacucho, 21 de mayo de 2025.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES INDIA S.A.C.  
Iny Juan P. Escobar Ochoa  
GERENTE GENERAL  
Juan P. Escobar Ochoa  
Representante legal India Sac

Podemos advertir que el postor no cumplió con precisar y dejar manifiesta la autorización de notificación por correo electrónico, dejando sin consignar la casilla de correo electrónico a la cual se le notificaría durante el desarrollo del presente procedimiento de selección.

#### 2.- En el ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO):

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDASF--2 DERIVADA DE LA LP N° 001-2023-MDASF/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA**, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Ayacucho, 21 de mayo del 2025

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES INDIA S.A.C.  
Ing. Juan P. Escobar Ochoa  
GERENTE GENERAL

Juan P. Escobar Ochoa  
Representante legal India Sac

Podemos advertir que el postor no cumplió con precisar correctamente la nomenclatura del proceso de selección, evidenciándose que el mencionado **ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**, contendría información incierta y/o inexacta.

El plazo otorgado para que el postor subsane dicha observación fue de 01 día hábil tal como lo establece y permite el Reglamento de la ley de contrataciones del estado; en ese sentido obsérvese que dicho postor subsano dicha observación:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1

Presente -

El que se suscribe, **JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA**, Representante Legal de la **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC**, identificado con DNI N° 28227749, con poder inscrito en la localidad de **AYACUCHO** en la Ficha N° 11018645 Asiento N° B00001 Y B00003, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC</b>		
Domicilio Legal:	<b>Urb. María Parado de Bellido Mz "D" Lte. 10 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho</b>		
RUC:	<b>20452744890</b>	Teléfono(s):	<b>066-288154 966015010</b>
Correo electrónico:	<b>ind.aperu@hotmail.com</b>		

**Autorización de notificación por correo electrónico: indiaperu@hotmail.com**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Ayacucho, 28 de mayo de 2025.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES INDIA S.A.C.  
Ing. Juan P. Escobar Ochoa  
GERENTE GENERAL

**Juan P. Escobar Ochoa**  
Representante legal India Sac

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA**, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC**, declaro bajo juramento

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Ayacucho, 28 de mayo del 2025

  
**CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
 GENERALES INDIA S.A.C.**  
**Ing. Juan P. Escobar Ochoa**  
**GERENTE GENERAL**

**Juan P. Escobar Ochoa**  
**Representante legal India Sac**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio*



*(Handwritten signatures in blue ink, partially overlapping the text area)*

En ese contexto, este Colegiado considera valido continuar con la revisión de los demás documentos para la ADMISION DE LA OFERTA. En ese sentido se observa lo siguiente:

2.- En las bases integradas se ha establecido que el ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, deberá presentarse de la siguiente manera:



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
---------	---------	--------	---------	----	-----------

Sin embargo, el Postor ha presentado dicho anexo de la siguiente forma:

*(Handwritten signatures and scribbles on the left margin)*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1**  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Total costo directo (A)	6,501,693.03
Gastos generales	
Gastos fijos	24,108.22
Gastos variables	658,569.55
Total gastos generales (B)	682,677.77
Utilidad (C)	10,366.88
<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>7,194,737.68</b>
IGV(2)	1,295,052.78
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>8,489,790.46</b>

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ayacucho, 21 de mayo del 2025

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES INDIA SAC  
*Juan P. Escobar Ochoa*  
Ing. Juan P. Escobar Ochoa  
GERENTE GENERAL

Juan P. Escobar Ochoa  
Representante legal India Sac

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

2.1. Obsérvese que el formato empleado **no corresponde** al solicitado en las bases integradas. Como ya hemos mencionado la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad, lo contrario a ello debe ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integro que permita generar convicción de lo realmente ofertado(...)".

**POR TANTO; NO SE ADMITE LA OFERTA**, presentada por el postor ya que contiene información incierta y/o inexacta.

2.2. En el supuesto negado que la oferta fuera valida el postor ha consignado el termino **PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA**, cuando debió consignar **MONTO TOTAL DE LA OFERTA**, al respecto cabe señalar que el presupuesto de obra es el valor económico de la obra, calculado a partir de los metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidades e impuestos; mientras que el monto total de la oferta es el precio que el postor propone para ejecutar la obra, considerando todos los costos y gastos, por lo que consignado no muestra coherencia con lo solicitado en las bases integradas. Como ya hemos mencionado la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala“(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad, lo contrario a ello debe ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integro que permita generar convicción de lo realmente ofertado(...)”.

**POR TANTO; NO SE ADMITE LA OFERTA**, presentada por el postor ya que contiene información incierta y/o inexacta.

3.- En la OFERTA ECONOMICA se observa lo siguiente:

1.2.9.4.3.4	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS
1.2.9.4.4	COLUMNETAS
1.2.9.4.4.1	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , PARA COLUMNETAS
1.2.9.4.4.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS
1.2.9.4.4.3	ACERO GRADO 60 f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> , PARA COLUMNETAS
1.2.9.4.4.4	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNETAS
1.2.9.4.5	FALSA COLUMINA PARA BAJADA DE TUBERIA
1.2.9.4.5.1	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> PARA FALSA COLUMNA

Item	Descripción
1.2.10.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
1.2.10.3.1	SOLADO
1.2.10.3.1.1	CONCRETO EN SOLADO E=4" C:H=1:10
1.2.10.3.2	CIMENTOS CORRIDOS
1.2.10.3.2.1	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA CEMENTO-HORMIGON 1:10 + 30% P.G.
1.2.10.3.3	SOBRECIMIENTO
1.2.10.3.3.1	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON+ 25% P.M.
1.2.10.3.3.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS

Obsérvese que el Postor no a considerado en su OFERTA ECONOMICA las partidas desde la 1.2.9.4.5.2. hasta la 1.2.10.2.4.1., situación que distorsiona y desnaturaliza el contenido de la OFERTA ECONOMICA. Las partidas faltantes son las siguientes:

1.2.9.4.5.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA FALSA COLUMNA
1.2.9.4.5.3	ACERO GRADO 60 Fy= 4200 Kg/cm2. PARA FALSA COLUMNA
1.2.9.4.5.4	CURADO DE CONCRETO EN FALSA COLUMNA
1.2.9.4.5.5	PROTECCION DE MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL, PLANCHA A°G° a=2mm
1.2.9.4.6	<b>VIGAS</b>
1.2.9.4.6.1	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS PRINCIPALES
1.2.9.4.6.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS PRINCIPALES
1.2.9.4.6.3	ACERO GRADO 60 fy=4200 kg/cm2, PARA VIGAS PRINCIPALES
1.2.9.4.6.4	CURADO DE CONCRETO EN VIGAS PRINCIPALES
1.2.9.4.7	<b>VIGUETAS</b>
1.2.9.4.7.1	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VIGUETAS
1.2.9.4.7.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA VIGUETAS
1.2.9.4.7.3	ACERO GRADO 60 fy=4200 kg/cm2, PARA VIGUETAS
1.2.9.4.7.4	CURADO DE CONCRETO EN VIGUETAS
1.2.9.4.8	<b>BANCA DE CONCRETO ARMADO</b>
1.2.9.4.8.1	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA BANCO DE CONCRETO H=0.25 m
1.2.9.4.8.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN BANCO DE CONCRETO
1.2.9.4.8.3	ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2, PARA BANCO DE CONCRETO
1.2.9.4.9	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>
1.2.9.4.9.1	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS H=0.25 m
1.2.9.4.9.2	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS H=0.20 m
1.2.9.4.9.3	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADA
1.2.9.4.9.4	ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2, PARA LOSA ALIGERADA
1.2.9.4.9.5	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 20x30x30cm EN LOSA ALIGERADA
1.2.9.4.9.6	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30cm EN LOSA ALIGERADA
1.2.9.4.9.7	CURADO DE CONCRETO EN LOSA ALIGERADA
1.2.9.5	<b>VARIOS</b>
1.2.9.5.1	<b>JUNTA ESTRUCTURALES</b>
1.2.9.5.1.1	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT E=1"
1.2.10	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS ESCALERA 02 (02-03)</b>
1.2.10.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>
1.2.10.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL
1.2.10.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO
1.2.10.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>
1.2.10.2.1	<b>EXCAVACIONES</b>
1.2.10.2.1.1	<b>EXCAVACIONES SIMPLES</b>
1.2.10.2.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN SUELO SEMI-ROCOSO
1.2.10.2.1.1.2	EXCAVACION PARA CIMIENTO EN SUELO SEMI-ROCOSO
1.2.10.2.2	<b>RELLENOS</b>
1.2.10.2.2.1	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO INC. COMPACTACION CON EQUIPO
1.2.10.2.3	<b>NIVELACION Y COMPACTACION</b>
1.2.10.2.3.1	NIVELACION INT. Y APISONADO FINAL C/EQUIPO LIVIANO
1.2.10.2.4	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>
1.2.10.2.4.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D= 5km

Como ya hemos mencionado la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad, lo contrario a ello debe ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integro que permita generar convicción de lo realmente ofertado(...)"

**POR TANTO; NO SE ADMITE LA OFERTA,** presentada por el postor ya que contiene información incierta y/o inexacta.

## II.- EVALUACION DE OFERTAS

### DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre del postor	Ítem(s) a los que postula
1	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC	ITEM 01 : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR:
<b>A. PRECIO</b>		<b>LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC</b>
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <b>PUNTAJE MÁXIMO: 95 PUNTOS</b>	<b>95 PUNTOS</b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	<u>Acreditación:</u>  Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[03] PUNTOS</b>  No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>[00] PUNTOS</b>	<b>03 PUNTOS</b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno	<u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	<b>02 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

El resultado de la evaluación de la oferta es el siguiente:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Monto ofertado	% ofertado	Puntaje obtenido
20534576146	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC	S/ 8,855,157.66	99.93%	100 PUNTOS

### III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el "COMITÉ DE SELECCIÓN", procede a verificar que el postor cumple con los requisitos de calificación siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	SI CALIFICA

(\*) Se adjunta al presente la CARTA N° 02 -2025 – MDCA/CS – LP N° 001-2025-MDCA/CS-1, CARTA N° 03 -2025 – MDCA/CS – LP N° 001-2025-MDCA/CS-1, CARTA N° 04 -2025 – MDCA/CS – LP N° 001-2025-MDCA/CS-1



Carmen Alto, 27 de mayo del 2025.

**CARTA N° 02 -2025 - MDCA/CS - LP N° 001-2025-MDCA/CS-1**

**SEÑOR** : LUDENA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC

**Asunto** : Subsanción de observaciones de la oferta técnica presentada a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712

**CIUDAD.-**

Previo cordial saludo nos dirigimos a usted con la finalidad de poner de su conocimiento que conforme a los dispuesto en el cronograma del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712, en la oficina de abastecimiento, siendo las 9:00 horas del día 26 de mayo del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente; en ese sentido en su oferta presentada se ha encontrado las observaciones que a continuación se detalla:

1.- En el **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TENICO**



Comercio y Servicios de Lima y sus alrededores  
Supervisor de Obras de Vías y de Genera  
Propiedad de Referencia de Construcción  
Asesor de Bases de Ingeniería y Mecánica Pesada

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1**

Presente -  
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, CON CUI: 2545712, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento

Ayacucho, 27 de mayo del 2025

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*

Podemos advertir que el postor por error ha consignado el termino DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, cuando debió ser DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que el error de haber ha consignado el termino DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, cuando debió ser DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, resulta un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento.

Por ello su representada deberá subsanar la observación detectada otorgándose un PLAZO DE MAXIMO 01 DIA HABIL después de notificada la presente.

La subsanación deberá de efectuarse a través del SEACE. sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente:

ROGER OSWALDO QUISPE FLORES  
PRESIDENTE

DANY WILBERT GARCIA RAMIREZ  
PRIMER MIEMBRO

JAIME ROLANDO TINEO HUARANCCAY  
SEGUNDO MIEMBRO

Carmen Alto, 27 de mayo del 2025.

**CARTA N° 03 -2025 - MDCA/CS - LP N° 001-2025-MDCA/CS-1**

**SEÑOR** : LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS  
Representante Común del CONSORCIO NORTE.

**Asunto** : Subsanación de observaciones de la oferta técnica presentada a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712

**CIUDAD.-**

Previo cordial saludo nos dirigimos a usted con la finalidad de poner de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712, en la oficina de abastecimiento, siendo las 9:00 horas del día 26 de mayo del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente; en ese sentido en su oferta presentada se ha encontrado las observaciones que a continuación se detalla:

1.- En el **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1**  
Presente.

El que se suscribe, **LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS** representante común del **CONSORCIO NORTE**, identificado con DNI N° 04068968, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1:  
Nombre, Denominación o Razón Social: **INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.**  
Domicilio Legal: **CALLE OLMEDO N° 57 COLONIA REFORMA - VERACRUZ - ESTADO DE VERACRUZ - MEXICO / MEXICO.**  
RUC: **99000032707** Teléfono(s): **921993764**  
Correo electrónico:

Datos del consorciado 2:  
Nombre, Denominación o Razón Social: **CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.**  
Domicilio Legal: **URBANIZACION LOS CEDROS MZ 511 LOTE 13 SANTA ANITA - LIMA**  
RUC: **20375458307** Teléfono(s): **914223051**  
Correo electrónico:

Y en el Registro Nacional de Proveedores lo siguiente:



RUC N° 20375458307

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.

Domiciliado en: MZA. E 11 LOTE. 13 URB. LOS CEDROS (ESPALDA PUERTA 6 MERCADO DE PRODUCTORES) LIMA LIMA SANTA ANITA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 05/10/2018

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 05/10/2018

En el Anexo N°01 el consorciado CONSTRUCTORA EQQUS S.A. presenta información inexacta e incongruente (DIRECCIÓN), según lo consignado en el Registro Nacional de Proveedores. NO PRESENTA SUS DATOS ACTUALIZADOS, ha consignado una dirección distinta al del RNP, según describe el numeral 11.1 del artículo 1° del RLCE los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación.

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que existe un error en el Anexo N°01, relacionado a la dirección del consorciado CONSTRUCTORA EQQUS S.A., según lo consignado en el Registro Nacional de Proveedores. Este error resulta ser un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento.

2.- En la PROMESA DE CONSORCIO - ANEXO N° 05, se observa que las firmas de los Representantes legales del consorcio, no han sido debidamente legalizadas, tal como se muestra a continuación:

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present on the left side and bottom of the page, partially overlapping the printed text.)*

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712, hasta

su liquidación

- Aporta Experiencia en la especialidad

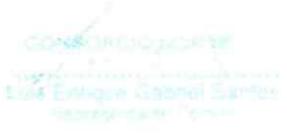
TOTAL DE OBLIGACIONES

100 %

Lima 21 de mayo de 2025

  
 .....  
**CONSORCIADO 1**  
 SEÑOR CHRISTIAN CASQUERO JINES  
 INGENIERIA Y DESARROLLO  
 ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.  
 DNI 40948839

  
 .....  
**CONSORCIADO 2**  
 CIRO VICTOR OLIVARES RIVERA  
 CONSTRUCCIONES EQUUS SA  
 DNI 00585200



En ese contexto, a fin de esclarecer este punto controvertido este Colegiado considera pertinente remitirse a las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales deben someterse los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así, en el literal f) del sub numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.1.1. Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II Del procedimiento de selección de la Sección específica de las bases integradas, se estableció lo siguiente:

**del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada

Como puede apreciarse, uno de los requisitos de la promesa de consorcio era que contenga las firmas legalizadas de los consorciados.

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier

postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que la omisión de las firmas de los consorciados en la promesa formal de consorcio resulta un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento.

Por ello su representada deberá subsanar las observaciones detectadas otorgándose un PLAZO DE MAXIMO 01 DIA HABIL después de notificada la presente.

La subsanación deberá de efectuarse a través del SEACE. sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente:

ROGER OSWALDO QUISPE FLORES  
PRESIDENTE

DANY WILBERT GARCIA RAMIREZ  
PRIMER MIEMBRO

JAIME ROLANDO TINEO HUARANCAY  
SEGUNDO MIEMBRO

Carmen Alto, 27 de mayo del 2025.

**CARTA N° 04 -2025 - MDCA/CS - LP N° 001-2025-MDCA/CS-1**

**SEÑOR** : JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA  
Representante legal de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC.

**Asunto** : Subsanación de observaciones de la oferta técnica presentada a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712

**CIUDAD.-**

Previo cordial saludo nos dirigimos a usted con la finalidad de poner de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JAVIER HERAUD PÉREZ DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE VISTA ALEGRE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2545712, en la oficina de abastecimiento, siendo las 9:00 horas del día 26 de mayo del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente; en ese sentido en su oferta presentada se ha encontrado las observaciones que a continuación se detalla:

1.- En el **ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDCA/CS-1

Presente -

El que se suscribe, **JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA**, Representante Legal de la **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC**, identificado con DNI N° 28227749, con poder inscrito en la localidad de **AYACUCHO** en la Ficha N° 11018645 Asiento N° B00001 Y B00003, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social	<b>CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC</b>		
Domicilio Legal	<b>Urb. Maria Parado de Bellido Mz "D" Lte. 10 - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho</b>		
RUC	<b>20452744890</b>	Telefono(s)	<b>066-288154 966015010</b>
Correo electrónico	<b>com.ayacucho@postor.com</b>		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Ayacucho, 21 de mayo de 2025.

Podemos advertir que el postor no cumplió con precisar y dejar manifiesta la autorización de notificación por correo electrónico, dejando sin consignar la casilla de correo electrónico a la cual se le notificaría durante el desarrollo del presente procedimiento de selección.

Evidenciándose que el mencionado ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, contendría información incierta y/o inexacto; puesto no se puede establecer fehacientemente la casilla de correo electrónico a la cual, la entidad está autorizada a remitir las notificaciones.

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que la omisión de la autorización de notificación por correo electrónico resulta un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento.

2.- En el ANEXO N° 02 DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO N° 001-2024-MUAS-02 DERIVADA DE LA LP N° 001-2023  
Presente -

Mediante el presente al suscrito, JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C., declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Ayacucho, 21 de mayo del 2025

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS  
GENERALES INDIA S.A.C.  
Mtro. Juan P. Escobar Ochoa  
Representante Legal  
Juan P. Escobar Ochoa  
Representante legal India Sac

Handwritten signatures in blue ink are present on the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.

Podemos advertir que el postor no cumplió con precisar correctamente la nomenclatura del proceso de selección a la cual se le notificaría durante el desarrollo del presente procedimiento de selección.

Evidenciándose que el mencionado ANEXO Nº 02 DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), contendría información incierta y/o inexacto; puesto no se puede establecer fehacientemente la nomenclatura correcta del proceso de selección, la entidad está autorizada a remitir las notificaciones.

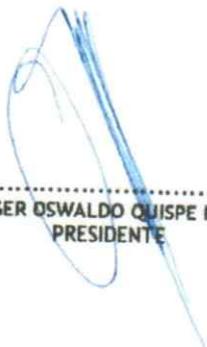
En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

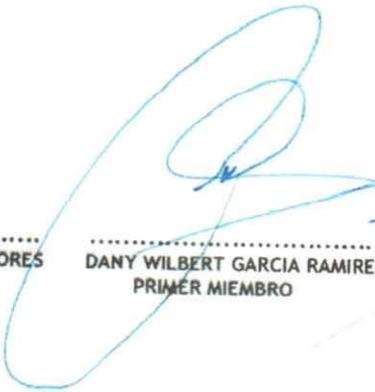
Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que la omisión de la autorización de notificación por correo electrónico resulta un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento.

Por ello su representada deberá subsanar la observación detectada otorgándose un PLAZO DE MAXIMO 01 DIA HABIL después de notificada la presente.

La subsanación deberá de efectuarse a través del SEACE. sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente:

  
.....  
ROGER OSWALDO QUISPE FLORES  
PRESIDENTE

  
.....  
DANY WILBERT GARCIA RAMIREZ  
PRIMÉR MIEMBRO

  
.....  
JAIME ROLANDO TINEO HUARANCCAY  
SEGUNDO MIEMBRO